

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
NCRD / IAV / RECO / MCC / COL / CAL / MVB / jrdr

URGENTE



0-1721

DECRETO EXENTO N° 2100 /

10 MAYO 2023

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 1659 de fecha 18 de abril de 2023 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública **ID 434-91-L123** para la adquisición de **“EQUIPOS TECNOLOGICOS”**.
- 2.- Memo N°800 DIDECO de fecha 15 de marzo de 2023.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 25 de abril de 2023.
- 4.- Planilla de Evaluación firmada por la Directora de Administración y Finanzas y la Encargada de la Unidad de Adquisiciones.
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir **“EQUIPOS TECNOLOGICOS”**, necesarios para el correcto funcionamiento del nuevo Departamento de Equidad e Inclusión de DIDECO.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-91-L123**, para la adquisición de **“EQUIPOS TECNOLOGICOS”**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) La oferta presentada por el oferente: **COMPUTACION INTEGRAL S.A.**, se declara admisible, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
 - b.2) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes **INMOBILIARIA INNOVA SPA, SOC COMERCIAL OFICINTA LIMITADA, JUAN CARLOS POBLETE CANO, TIC SERVICES SPA, INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA, VENTA, COMPRAS DE EQUIPOS & ACCESORIOS TECNOLOGICOS SPA, SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA**, por no cumplir con las especificaciones del comprador.
 - b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **COMPUTACION INTEGRAL S.A.**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

12,250

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los proponentes **INMOBILIARIA INNOVA SPA, SOC COMERCIAL OFICINTA LIMITADA, JUAN CARLOS POBLETE CANO, TIC SERVICES SPA, INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA, VENTA, COMPRAS DE EQUIPOS & ACCESORIOS TECNOLOGICOS SPA, SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA**, por no cumplir con las especificaciones del comprador.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: : **COMPUTACION INTEGRAL S.A.**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-91-L123 "EQUIPOS TECNOLOGICOS"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUENSE**, la propuesta pública ID **434-91-L123 "EQUIPOS TECNOLOGICOS"**; al oferente **COMPUTACION INTEGRAL S.A., RUT: 96.689.970-0**; por un monto total de \$ **2.943.634** (Impuesto Incluido); al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-29-06-001 (1-1) "Equipos Computacionales y Periféricos"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.



ILSE ARAMS YILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ORDEN DE LA ALCALDESA
Decreto Exento N° 4863
del 16-11-2022

RAFAEL E. CORREA ORELLANA

ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante